



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2017-01855** adelantado en contra del doctor **JOSE EDGARDO LOAIZA MARÍN**, en su condición de **FISCAL 85 SECCIONAL DE CALI – VALLE-**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) Vencido como se encuentra el término para adelantar la indagación preliminar en este asunto, procede este despacho a lo pertinente con relación a la queja presentada por el señor JULIÁN ANDRÉS MARÍN TRUJILLO Y OTROS, como quiera que se identifica e individualiza al presunto autor de las mismas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002) se ordena: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del doctor JOSE EDGARDO LOAIZA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16636045 de Cali, en su condición de FISCAL 85 SECCIONAL DE CALI, adscrito a la Unidad de Vida, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la presunta falta disciplinaria denunciada consistente en no haber dado impulso, ni realizado ninguna gestión para el esclarecimiento de los hechos denunciados y de que fue víctima el quejoso, dentro del SPOA 760016000193201643619, conducta con la que posiblemente pudo haber trasgredido el Estatuto Deontológico de la Administración de Justicia, por lo que, en aras de proseguir con la actuación, se ORDENA: 1.-Téngase como prueba la documental aportada. 2.-Solicítese a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación se sirva certificar la calidad del doctor JOSE EDGARDO LOAIZA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16636045 de Cali, en su condición de FISCAL 85 SECCIONAL DE CALI, así como su dirección electrónica y los datos que para efectos de notificación registre en la hoja de vida. 3.-Solicítese a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se sirva acreditar los antecedentes disciplinarios que registre el doctor JOSE EDGARDO LOAIZA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16636045 de Cali, en su condición de FISCAL 85 SECCIONAL DE CALI, y que se encuentren vigentes a la fecha. 4.-Reitérese a la solicitud a la Fiscalía 27 Especializada de Cali, se sirva remitir copia de la causa 760016000678201600262 (a la cual se encuentra conexas o incorporada el proceso penal 760016000193201643619), certificando si el señor JULIÁN ANDRÉS MARÍN TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144057222 de Cali, se encuentra vinculado a la misma como víctima. Si se adelantan o adelantaron actuaciones ante los Jueces Municipales y/o de Conocimiento. En caso afirmativo cuáles y el estado de la actuación. 5.-Notifíquese al disciplinable, remitiéndole copia de la queja y de esta decisión de apertura de investigación disciplinaria a través de la dirección electrónica que se tenga conocimiento, en los términos dispuesto por el Decreto Presidencial 806 de 2020, en armonía con la Ley 734 de 2002, infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.”.*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy 01 DE MARZO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 03 DE MARZO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

Geor2

Carrera 4ª No. 12-04 Palacio Nacional – Oficina 105, Teléfonos (92) 8980800, Ext. 8105-06-07  
Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia  
[ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**

**EDICTO EMPLAZATORIO :**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° 2020-00169 adelantado en contra del doctor **HENRY RAFAEL MOJICA UTRÍA**, en su condición de **Juez Tercero Civil Municipal de Buenaventura- Valle-**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) Previo a decidir lo pertinente, dentro del asunto indicado en referencia, SE ORDENA:1.-Que a través de la Secretaría General de esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial se realicen las gestiones necesarias para notificar –electrónicamente-al doctor HENRY RAFAEL MOJICA UTRÍA, en su calidad de Juez Tercero Civil Municipal de Buenaventura, la decisión de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.2. Se le hará saber al doctor MOJICA UTRÍA que, si es su deseo, podrá rendir versión libre y espontánea por escrito que remita con destino a esta averiguación, adjuntando y/o solicitando las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer dentro de este averiguatorio....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.”*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy 01 DE MARZO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 03 DE MARZO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario